



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28

SECCIÓN XV

30 DE OCTUBRE DE 2024

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA

Introducción: La visión del gobierno actual, sin duda ha estado enmarcada en la modernidad e innovación administrativa, creando nuevos espacios de atención con diversos servicios, para grupos vulnerables o en desventaja social; abrigados por la transparencia y cumplimiento normativo en cada proceso; de ahí la importancia de decir las guías de conducta y/o comportamiento de los servidores públicos.

Antecedentes: A partir de la creación de la coordinación de vigilancia del SMDIF en 2017, y con el desarrollo y creación de diferentes inmuebles, se hace necesaria la asignación de personal con un perfil humano, para brindar a los usuarios un servicio de calidad y derivado de la actualización del Reglamento Orgánico Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, publicado en la Gaceta Municipal el 14 de marzo de 2024 y en cumplimiento a la agenda regulatoria, se considera necesario definir el actuar y normar todo comportamiento de los servidores públicos en los diferentes inmuebles que integran el Sistema Municipal DIF.

La implementación de los presentes lineamientos requiere de una comunicación efectiva, seguimiento riguroso y adaptabilidad de los servidores públicos, para garantizar su aplicación práctica en el desarrollo de actividades diarias, garantizando un buen servicio del SMDIF.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estos lineamientos serán de aplicación obligatoria para el personal adscrito a la Coordinación de Vigilancia del SMDIF.

Artículo 2. Estos lineamientos tienen por objetivo establecer reglas para el comportamiento y desarrollo de actividades del personal adscrito a la Coordinación de Vigilancia asignado a los inmuebles pertenecientes al SMDIF;

Artículo 3. Para la aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **C1:** Centro Operativo de monitoreo;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

- II. **Inmuebles:** instalaciones físicas pertenecientes al SMDIFH (Albercas, Hospitales, Centro de Desarrollo Comunitario, Unidades Médicas, Bachillerato DIF, Estancia infantil, Casa de Día y DIF Central);
- III. **Personal operativo (Vigilante):** Servidor público adscrito a la Coordinación de Vigilancia;
- IV. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan;
- V. **Usuario:** persona que solicita un servicio que se brinda en las diferentes instalaciones de los inmuebles pertenecientes al SMDIFH;

REGLAS PARA EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTE)

Artículo 4. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá portar el uniforme reglamentario y el gafete de identificación durante su horario laboral.

2

Artículo 5. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá acreditar y participar en los cursos de capacitación, simulacros y acciones que determine la Coordinación de Vigilancia.

Artículo 6. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá abstenerse de hacer mal uso del equipo y de las instalaciones que tenga a su cargo, en caso de existir anomalías o desperfectos, reportarlo al jefe de turno y al Coordinador de Vigilancia.

Artículo 7. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, tiene prohibido abandonar las instalaciones del inmueble a su cargo, salvo autorización del Coordinador de Vigilancia.

Artículo 8. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá sujetarse a los cambios de turno y asignación de inmueble de acuerdo con las necesidades de la Coordinación de Vigilancia.

Artículo 9. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá implementar revisiones aleatorias a la hora de entrada y salida de vehículos que

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

ingresen a las instalaciones de cualquier inmueble y a personas que porten bultos, bolsas y/o paquetes.

Artículo 10. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá tratar con respeto y cortesía a sus compañeros, servidores públicos y visitantes en general que soliciten acceso o transiten por las instalaciones de los inmuebles.

Artículo 11. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá registrar y revisar los camiones de carga de proveedores que ingresen a las instalaciones de los inmuebles del SMDIF.

Artículo 12. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá generar una bitácora de servicio y un informe diario.

Artículo 13. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, llevará un control de registro de acceso y circulación por el inmueble.

3

Artículo 14. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, identificara conductas de riesgo, detecta posibles actos delictivos y situaciones de riesgo en general que deben reportar de forma inmediata para su atención procedente.

Artículo 15. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, verifica la existencia física, ubicación y estado de los bienes que se encuentran dentro de las instalaciones de los inmuebles pertenecientes al SMDIF.

Artículo 16. El personal operativo designado al C1 deberá estar atento de manera permanente a los equipos y reportar al Coordinador de Vigilancia, los hechos que identifique para su atención inmediata.

Artículo 17. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá guardar discreción y sigilo de los asuntos que se llevan a cabo en las instalaciones a su cargo.

Artículo 18. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá verificar con la dependencia o unidad administrativa correspondiente, la

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado libre y Soberano de México”

autorización para el acceso a los servidores públicos del SMDIF fuera del horario y días laborables.

Artículo 19. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá Impedir el acceso a vendedores y comerciantes ambulantes al interior de los Inmuebles.

Artículo 20. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá Impedir el acceso a las Instalaciones de los inmuebles a personas con animales de compañía, salvo aquellos que sirven de guía para personas con discapacidad.

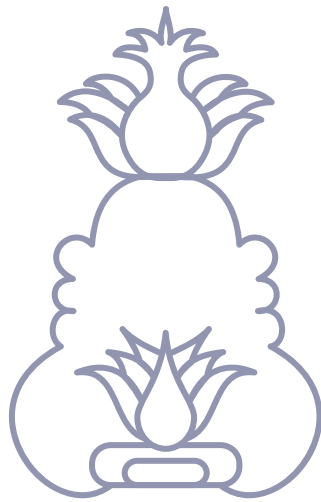
Artículo 21. El personal operativo asignado a cualquier inmueble del SMDIF, deberá Impedir el acceso a las instalaciones de los inmuebles del SMDIF, a personas bajo el influjo de alcohol o alguna sustancia o a reserva de que acudan a recibir atención médica o especializada para el control de adicciones.

4

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO